

## Importancia de los datos sobre Derechos Humanos

*Evento del Consejo Federal de Derechos Humanos, Argentina*

*Discurso Jan Jarab, Representante para América del Sur del ACNUDH*

4 de noviembre 2020

Estimado Secretario Pietragalla,

Señoras y señores,

Es un honor y un placer estar con ustedes. Agradezco la gentil invitación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y específicamente de esta Oficina Regional para América del Sur.

Permítanme, por favor, empezar expresando nuestro compromiso de seguir colaborando con el gobierno argentino, tanto a nivel local como nacional, así como el apoyo que estamos dando a las provincias en su trabajo en Derechos Humanos, como por ejemplo la cooperación para el desarrollo de planes provinciales de acción en derechos humanos como el caso de Salta.

### *Construir políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos*

Como dijo Horacio [Pietragalla], cuando se menciona la cuestión de datos en derechos humanos, “suena frío”. Hay que admitir que a muchos de nosotros de la llamada “comunidad de derechos humanos” aun nos cuesta pensar desde la perspectiva de datos “fríos”, cuantitativos; que estamos más acostumbrados a la visión cualitativa, a la importante perspectiva *descriptiva* de monitoreo de casos concretos, de víctimas individuales, o a la perspectiva *prescriptiva* de recomendaciones de Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos (Examen Periódico Universal, órganos de tratados, relatorías especiales).

Sin embargo, detrás de cada dato estadístico hay personas, cuyos derechos deben ser respetados – y la comunidad de derechos humanos sí está cada vez más consciente de la **necesidad de construir políticas públicas con la mirada de Derechos Humanos**. Las políticas públicas tienen que ser informadas, y no (solo) por encuestas de popularidad, sino por datos sobre lo que reflejen la realidad de lo que pasa en nuestras sociedades.

Esto incluye información sólida sobre los Derechos Humanos, en el sentido amplio: no solo estadísticas de eventos potencialmente violatorios de Derechos Humanos, como lo son por ejemplo las agresiones a personas defensoras de Derechos Humanos, los casos de violencia institucional por parte de policías, casos de quejas de malos tratos recibidas por Mecanismos

nacionales de protección contra la tortura, o casos de quejas de diversa índole registrados por Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Más allá de esta perspectiva “clásica” – principalmente de derechos civiles y políticos – se necesita información sistemática sobre una amplia gama de asuntos, **sobre las situaciones de base, pero también sobre los efectos de las políticas existentes o anteriores**, desde la perspectiva de Derechos Humanos.

#### *No dejar a nadie atrás... desde la medición y la política pública*

Si lo queremos conceptualizar desde la mirada de la Agenda 2030, de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, podemos decir que se necesitan datos e indicadores con perspectiva de derechos humanos no sólo sobre el ODS 16 (con el cual los derechos humanos se están vinculando de manera casi automática), sino sobre la gran parte de los otros ODSs.

Desde la nueva lógica de la Agenda 2030, lo que verdaderamente importa ya no son las características globales de los países/sociedades como más o menos “desarrollados”, según el PIB y otros datos macroeconómicos, sino más bien las desigualdades *adentro* de las sociedades. ¡Ya sabemos bien que la mayoría de las personas pobres en el mundo vive en países de ingreso medio! Se vuelve, entonces, cada vez más crucial el tema de la desigualdad y de la discriminación, desde la perspectiva de los Derechos Humanos: sobre todo, de la desigualdad en el goce de los derechos que tradicionalmente llamamos económicos, sociales y culturales pero que, por supuesto, son interdependientes con los civiles y políticos.

De hecho, en temas de derechos de grupos vulnerables ya no se puede definir si se trata de derechos civiles/políticos o más bien económicos/sociales/culturales: los derechos de las personas con discapacidad; los derechos de las personas migrantes (en movilidad humana); los derechos de las minorías étnicas, de los afrodescendientes; los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que además tienen una fuerte vertiente de derechos colectivos; los derechos de las personas LGBTI; los derechos de las personas que viven en condiciones precarias, en condiciones de calle, etc.

Todos estos derechos – todas estas perspectivas específicas – son relevantes desde la perspectiva de medición y de construcción de políticas públicas. Porque si estos grupos, sus vidas, sus experiencias, no se visibilicen, existe un riesgo que se queden olvidados o marginados en las decisiones relevantes.

#### *Relevancia de instrumentos estadísticos ya existentes*

Existe una estrecha relación entre la gestión de políticas, los derechos humanos y los sistemas estadísticos; y es preciso que estén en armonía para promover los Derechos Humanos de la población y sean un instrumento esencial para ello.

Hay toda una dimensión en la cual los instrumentos estadísticos ya existentes – los censos y encuestas, los datos de carácter administrativo, nos pueden ayudar relevar datos de gran importancia sobre las vidas y las experiencias de las personas y colectivos de grupos vulnerables.

Por eso, se necesita construir puentes entre dos grupos de profesionales bien intencionados: por un lado, de derechos humanos; por otro lado, de la comunidad profesional de estadística, de institutos nacionales de estadística, de quienes trabajan los instrumentos estadísticos ya existentes (los censos y encuestas regulares, la información de carácter administrativo) etc. En años recientes lo hemos logrado por ejemplo en México, donde se desarrolló una cooperación creciente entre la Oficina del Alto Comisionado y la institución estadística nacional<sup>1</sup> o en Europea, con las instituciones relevantes de la Unión Europea<sup>2</sup> – empezando a visibilizar la realidad de los grupos vulnerables desde una perspectiva de derechos humanos (y no, por ejemplo, como muchas veces suele suceder cuando se abordan estos temas, de solo medir los prejuicios que tienen los demás tienen hacia estos grupos).

### *La utilidad de indicadores de Derechos Humanos*

La realización de los Derechos Humanos depende, en gran medida, de la disponibilidad de instrumentos apropiados para la formulación y la evaluación de las políticas públicas en la materia. Los indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, son uno de esos instrumentos indispensables. Si bien la producción de indicadores de Derechos Humanos posee un amplio reconocimiento e incluso está consagrada en los Tratados de Derechos Humanos (artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), su utilización aún no es sistemática – lejos de esto.

Con la adopción de la Agenda 2030, y la necesidad de contar con indicadores que permitan desarrollar análisis, diagnósticos y políticas que tiendan a llegar a quienes se encuentran más atrás es cada vez más apremiante necesidad de disponer de estos instrumentos, no sólo a nivel nacional sino también local.

La Oficina, a nivel central, ha desarrollado una metodología de indicadores de derechos humanos – una herramienta compuesta de tres tipos de indicadores: de estructura, proceso y resultado<sup>3</sup>. Esto nos parece no solo práctico sino muy relevante, porque en el pasado reciente, la evaluación (en materia de los Derechos Humanos) muchas veces se ha quedado en los indicadores que se podrían identificar como los de estructura o de proceso, pero no en indicadores de resultado. Por supuesto, los indicadores no pueden ni deben considerarse un sustituto de otras evaluaciones que se utilicen en el monitoreo especializado de los Derechos Humanos, muchas de ellas de carácter cualitativo, sino más bien un complemento de ellos.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

<sup>2</sup> EUROSTAT

<sup>3</sup> Conocido por las siglas SPO (en inglés, Structure-Process-Outcome)

La Oficina puede ofrecer una publicación que se llama [Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación](#). La publicación tiene por objetivo contribuir al desarrollo de indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el progreso en la realización de las normas y principios internacionales de derechos humanos.

La Guía describe el marco conceptual y metodológico para los indicadores de Derechos Humanos recomendados por los mecanismos de nacionales e internacionales de Derechos Humanos y utilizados por un número cada vez mayor de actores gubernamentales y no gubernamentales. Se ofrecen ejemplos de indicadores definidos para varios Derechos Humanos, todos ellos emanados de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y otros instrumentos prácticos y ejemplos para apoyar la realización de los derechos humanos en todos niveles.

### *Conclusión*

En aras de no dejar a nadie atrás, los Estados deben fortalecer sus esfuerzos para visibilizar a los grupos más marginalizados; contar con indicadores sólidos, y utilizar los mismos para mejorar las políticas de Derechos Humanos y los sistemas de implementación para lograr cambios positivos en la vida de las personas.

Quisiera concluir esta breve intervención, para desearles una enriquecedora discusión y reiterarles el compromiso de colaboración de nuestra Oficina a la tarea que emprenderán desde el Consejo Federal de Derechos Humanos.